



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 AGO 2017

Expte. N° 33/17

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a la Bibl. Adriana Soledad FARFÁN, Coordinadora de Asuntos Estudiantiles de esta Universidad, por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00); y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo fue otorgado con cargo de documentada rendición de cuentas, para solventar los gastos de organización del Torneo Interfacultades Ingresantes 2017, que se llevó a cabo el 10 de marzo del corriente año, promovido por la mencionada Coordinación en forma conjunta con la Dirección de Educación Física y Deportes de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

QUE se presentó la rendición de cuentas con los comprobantes debidamente conformados, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 1.960,00), informándose que los fondos se utilizaron para la compra de trofeos y pago de arbitrajes para las disciplinas voley y fútbol.

QUE a través de TESORERÍA GENERAL se procedió a la devolución de la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 5.540,00), de acuerdo a la documentación obrante de fs. 16 a 19 de estas actuaciones.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 1.960,00), cuyos comprobantes respaldatorios y rendición de cuentas fueron presentados por la Bibl. Adriana Soledad FARFÁN, Coordinadora de Asuntos Estudiantiles de esta Universidad, con motivo de la organización del Torneo Interfacultades Ingresantes 2017, que se llevó a cabo el 10 de marzo del corriente año, promovido por la mencionada Coordinación en forma conjunta con la Dirección de Educación Física y Deportes de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias:

- | | |
|---|-------------|
| - A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.2.9.9.0000.1.21.3.4. | \$ 1.000,00 |
| - A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.3.4.9.0000.1.21.3.4. | \$ 960,00 |

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
y/o Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0990-2017